

¿No puede leer bien este correo electrónico? [Véalo en su navegador](#)

# Red Notice

Actualización mensual sobre investigaciones y procesamientos

**Akin Gump**  
STRAUSS HAUER & FELD LLP

[Árabe](#) [Chino](#) [Español](#) [Ruso](#)

Enero de 2020

COMPARTIR ESTO



EN ESTE NÚMERO

- [Novedades anticorrupción](#)
- [Control de exportaciones, sanciones y aduanas](#)
- [Novedades sobre control de exportaciones y sanciones](#)
- [Recursos globales de investigación](#)
- [Actividades de escritos y discursos](#)

## NOVEDADES ANTICORRUPCIÓN

### Empresario de Miami se declara culpable de los cargos por conspiración en la investigación de PetroEcuador

El 23 de enero de 2020, Armengol Alfonso Cevallos Diaz (“Cevallos”) se declaró culpable por un cargo de conspiración para infringir la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act, FCPA) y un cargo de conspiración para cometer blanqueo de capitales. Cevallos, un ciudadano ecuatoriano que vive en Miami, Florida, admitió que, desde 2012 hasta 2015, trabajó con otras personas para desviar 4,4 millones de dólares en pagos indebidos a funcionarios públicos de la empresa petrolera estatal de Ecuador, PetroEcuador. En concreto, Cevallos declaró que conspiró con otras personas para blanquear el dinero a través de empresas pantalla y cuentas bancarias de Miami y comprar propiedades en Miami en beneficio de los funcionarios de PetroEcuador. Cevallos admitió haber realizado estos pagos en nombre de sus propias empresas y de otros contratistas ecuatorianos con el fin de obtener contratos de servicios petroleros con PetroEcuador.

La declaración de Cevallos forma parte de una investigación en curso sobre pagos indebidos a funcionarios de PetroEcuador, [que cubrió previamente](#) Red Notice. Otros doce cargos y declaraciones de culpabilidad se han hecho públicos contra otras personas, incluidos los contratistas que realizaron pagos, antiguos funcionarios públicos de PetroEcuador que recibieron los pagos, así como asesores financieros y otros asesores que realizaron las transferencias de pago. La sentencia de Cevallos está prevista para el 2 de abril de 2020.

#### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [The Wall Street Journal](#)

## Antiguo funcionario del gobierno de Barbados condenado en el juicio por blanqueo de capitales

El 16 de enero de 2020, Donville Inniss, residente de Florida y ex funcionario del gobierno de Barbados, fue condenado en el Tribunal Federal por su participación en una trama de pagos indebidos. Inniss, ex miembro del Parlamento de Barbados y Ministro de Industria, Negocios Internacionales, Comercio y Desarrollo de Pequeñas Empresas de Barbados, se descubrió que había blanqueado pagos corruptos que había recibido de Insurance Corporation de Barbados Ltd. (ICBL) con el fin de destinar dos contratos de seguros a la empresa. Inniss intentó ocultar los pagos desviándolos hacia un negocio dental de un amigo en Nueva York. Cubierto por [Red Notice](#) en su momento, el Departamento de Justicia (DOJ) emitió anteriormente una carta de declinación con una multa de casi 94 000 dólares para la empresa ICBL, después de que esta revelara voluntariamente sus posibles infracciones de la FCPA.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
  - [The Wall Street Journal](#)
- 

## Empresario de Florida sentenciado a cuatro años de prisión en caso de corrupción

El 8 de enero de 2020, Juan José Hernández Comerma (“Hernández”), residente y empresario de Florida, fue sentenciado a cuatro años de cárcel y obligado a pagar una multa de 127 000 dólares y a renunciar a 3 millones de dólares por conspiración para infringir la FCPA e infringirla. Hernández se declaró culpable en 2017 por su papel en la gran trama de corrupción de la empresa estatal de energía venezolana Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA). Hernández admitió haber conspirado con otras personas para realizar pagos indebidos y pagar comisiones ilegales a empleados de PDVSA con el fin de obtener ventajas al competir por contratos de PDVSA. Al menos 25 personas han acusadas por esta trama, como [previamente ya se había cubierto](#) en Red Notice, y 19 se han declarado culpables.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
  - [Law360](#)
- 

## El DOJ cierra la investigación de Uber sin cargos

El 6 de enero de 2020, Uber Technologies, Inc. (“Uber”) divulgó en su declaración del Formulario 8-K la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission, SEC) que el DOJ había cerrado una investigación sobre la empresa relativa a posibles infracciones de la FCPA sin presentar cargos. Según la declaración, el DOJ informó a Uber de que la investigación de las actividades de Uber en Indonesia, Malasia, China e India había concluido, y que no se llevaría a cabo ninguna fuerza ejecutiva. El DOJ solicitó la primera información de Uber en mayo de 2017, y Uber admitió la investigación por primera vez en abril de 2019.

### Más información

- [Formulario 8-K de Uber](#)
  - [The Wall Street Journal](#)
  - [Law360](#)
- 

## Contratistas demandados por presuntos pagos indebidos a talibanes

El 27 de diciembre de 2019, familiares de miembros de las tropas y de contratistas estadounidenses fallecidos o heridos en Afganistán por los talibanes presentaron una demanda en el Tribunal Federal del Distrito de Columbia, alegando que varios contratistas de los Estados Unidos e internacionales realizaron pagos indebidos a los talibanes a cambio de

---

---

la promesa de no atacar a los contratistas. La denuncia también sostiene que algunos contratistas contrataron directamente a guardias talibanes. La demanda, presentada en virtud de la Ley Antiterrorista, sostiene que los contratistas financiaron directa e indirectamente los ataques que dieron lugar a las muertes de los miembros de las familias demandantes. Es ilegal en virtud de la Ley Antiterrorista proporcionar apoyo material al terrorismo. No se ha hecho responsable del crimen de realizar pagos a los talibanes en Afganistán a ningún contratista; sin embargo, en 2010, informes del congreso indicaron que a menudo los pagos de contratación se desviaban a los talibanes y a otros grupos locales a cambio de su protección.

#### Más información

- [Reclamación](#)
- [The Wall Street Journal](#)

---

### La SEC emite resoluciones sobre denunciantes

El 22 de enero de 2020, la SEC anunció un premio a un denunciante de 45 000 dólares. En su orden, la SEC puntualizó que el denunciante era un inversor estafado que había perdido dinero en la trama subyacente y que había proporcionado información esencial a la agencia durante su investigación.

El 22 de enero de 2020, la SEC también anunció un segundo premio a un denunciante de 277 000 dólares en una acción de fuerza ejecutiva no relacionada. El denunciante había asistido a la SEC y a la Fiscalía de los EE. UU. en el procesamiento de una trama de venta fraudulenta.

Los premios a denunciantes (previstos en la Ley Dodd-Frank) pueden oscilar entre el 10 y el 30 % del dinero recaudado de las sanciones económicas de la acción de fuerza ejecutiva elegible que superen 1 millón de dólares. Los avisos de las acciones que se han llevado a cabo (imposición de sanciones superiores a 1 millón de dólares) están publicados en los sitios web de la SEC y de la Comisión de Negociación de Futuros de Productos Básicos (Commodity Futures Trading Commission, CFTC) de los EE. UU.; las reclamaciones se deben presentar en el plazo de 90 días a partir de la fecha de publicación del aviso.

La SEC concedió 72 premios a denunciantes por un total de aproximadamente 387 millones de dólares desde que comenzó esta práctica en 2012. Igualmente, desde la emisión del primer premio en 2015, la CFTC ha premiado a los denunciantes con más de 90 millones de USD. Ninguna de las agencias revela las identidades de los denunciantes ni detalles sobre las acciones encubiertas en las que ayudaron.

#### Más información

- [Orden de la SEC - Premio de 45 000 dólares](#)
- [Orden de la SEC - Premio de 277 000 dólares](#)
- [Comunicado de prensa de la SEC](#)

## CONTROLES DE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

### Empresa de grupo de presión de Nueva York resuelve las aparentes infracciones de las Global Terrorism Sanctions Regulations con la OFAC por 12 150 dólares

El 21 de enero de 2020, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (Office of Foreign Assets Control, OFAC) del Departamento del Tesoro de los EE. UU. anunció un acuerdo por 12 150 dólares con la empresa de grupo de presión de Nueva York Park Strategies, LLC ("Park Strategies") por aparentes infracciones de las Normativas de Sanciones por Terrorismo Global (Global Terrorism Sanctions Regulations, GTSR). En el momento de las aparentes infracciones, Park Strategies se publicitaba como una empresa de consultoría y de relaciones gubernamentales que proporcionaba servicios de asesoría estratégica, consultoría y presión.

---

De acuerdo con el aviso web de la OFAC, del 25 de agosto al 25 de noviembre de 2017, aparentemente, Park Strategies infringió las GTSR al comercializar la propiedad o los intereses de la propiedad de Al-Barakaat Group of Companies Somalia Limited (“Al-Barakaat”), un terrorista internacional especialmente designado (Specially Designated Global Terrorist, SDGT), mediante la firma de un contrato con Al-Barakaat para proporcionar servicios de presión y recibir pagos por dichos servicios de Al-Barakaat. En virtud de los términos del contrato, Park Strategies debía “llevar a cabo actividades de presión ante las sucursales administrativas, ejecutivas y legislativas del gobierno de los Estados Unidos” en nombre de Al-Barakaat, y Park Strategies recibiría un total de 30 000 dólares de Al-Barakaat durante un periodo de tres meses. Al-Barakaat envió el primer pago de 10 000 dólares el 6 de septiembre de 2017, y Park Strategies empezó a prestar los servicios en virtud del contrato. Sin embargo, el 12 de octubre de 2017, Park Strategies solicitó que el pago se realizara en una cuenta bloqueada, solicitó a su asesor externo que iniciara una investigación, suspendió la prestación de servicios en virtud del contrato y reveló voluntariamente las posibles infracciones a la OFAC.

Dado que la OFAC descubrió que Park Strategies divulgó voluntariamente las aparentes infracciones y que estas constituían un caso no flagrante, la base de la cantidad de la sanción pecuniaria civil en este caso fue de 15 000 dólares, mucho menos que la sanción máxima reglamentaria de 302 584 dólares. La OFAC consideró como factores agravantes que: (i) los ejecutivos de Park Strategies eran conscientes de la conducta que condujo a las aparentes infracciones y que participaron de ella; y (ii) Park Strategies perjudicó la integridad de las GTSR al hacer tratos con un SDGT que fue designado por sus operaciones de financiación del terrorismo. La OFAC consideró como factores atenuantes que: (i) Park Strategies no tenía ningún historial de fuerza ejecutiva por parte de la OFAC en los cinco años anteriores; y (ii) Park Strategies adoptó medidas correctivas suficientes, como suspender la prestación de servicios indicados en el contrato, transfirió todos los fondos recibidos a una cuenta bloqueada y adoptó nuevos procedimientos de cribado de la OFAC.

En su aviso web, la OFAC destacó la distinción entre ciertos servicios legales, que normalmente están autorizados por la mayoría de los programas de sanciones en virtud de las licencias generales, y otros servicios profesionales relacionados como grupos de presión y consultoría, que generalmente no están cubiertos por licencias generales.

### **Más información**

- [Comunicado de prensa de la OFAC](#)
- [Aviso web](#)

---

## **Grupo de cinco ciudadanos extranjeros acusados de conspiración para infringir las leyes de control de exportación de los EE. UU. por contrabando de bienes de origen estadounidense a Pakistán**

El 15 de enero de 2020, el DOJ reveló el escrito de acusación con fecha de 16 de octubre de 2019 de cinco hombres —Muhammad Kamran Wali (“Kamran”) de Pakistán; Muhammad Ahsan Wali (“Ahsan”) y Haji Wali Muhammad Sheikh (“Haji”) del Canadá; Ashraf Khan Muhammad (“Khan”) de Hong Kong; y Ahmed Waheed (“Waheed”) del Reino Unido— por conspirar para infringir la Ley Internacional de Poderes Económicos de Emergencia (International Emergency Economic Powers Act, IEEPA) y Ley de Reforma de Control de Exportación (Export Control Reform Act, ECRA) al realizar contrabando con productos de origen estadounidense a Pakistán.

Según el escrito de acusación, entre septiembre de 2014 y octubre de 2019, los demandados operaron una red de compras internacional compuesta por nueve empresas frente que existían para adquirir y exportar componentes electrónicos, conectores, condensadores, semiconductores y demás piezas y equipos de origen estadounidense a la Organización de Investigación de Ingeniería Avanzada (Advanced Engineering Research Organization, AERO) y la Comisión de Energía Atómica de Pakistán (Pakistan Atomic Energy Commission, PAEC) en Pakistán sin obtener las licencias de exportación obligatorias. Tanto AERO como PAEC se incorporaron a la Lista de entidades de la Oficina de Industria y Seguridad (Bureau of Industry and Security, BIS) del Departamento de Comercio de los EE. UU. de 2014 y 1998, respectivamente, debido a las preocupaciones de seguridad nacional relacionadas con las

---

---

capacidades nucleares de Pakistán y el desarrollo de programas estratégicos de vehículos aéreos no tripulados. Los demandados usaron a estas empresas pantalla en 38 ocasiones distintas para comprar los bienes de empresas de los EE. UU. que no eran conscientes de que fuera Pakistán el destino final, y AERO y PAEC como los usuarios finales, lo que provocó que estas empresas estadounidenses presentaran documentos de exportación falso en los que se identificaban a otros destinatarios finales y no a AERO y PAEC.

Los cinco demandados han sido acusados de dos cargos por conspiración, pero todavía no han sido arrestados. Los cargos por conspiración conllevan condenas máximas de 20 y 5 años de cárcel, respectivamente. El primer cargo por conspiración también conlleva una sanción pecuniaria penal máxima de 1 millón de dólares.

#### Más información

- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Escrito de acusación](#)

---

### La BIS deniega privilegios de exportación al empresario turco anteriormente condenado por conspiración por infringir sanciones estadounidenses

El 8 de enero de 2020, la BIS anunció una orden que deniega los privilegios de exportación de Resit Tavan (“Tavan”), un ciudadano turco y propietario de Ramor Dis Ticaret Ltd. (“Ramor Group”) con sede en Turquía. El anuncio siguió la condena y pena de Tavan a 27 meses de prisión el 29 de agosto de 2019, por conspirar para infringir las sanciones estadounidenses al exportar equipos marítimos especializados de los Estados Unidos a Irán para su uso final por parte del ejército iraní. La orden deniega el privilegio de exportación de Tavan durante 10 años, el tiempo máximo durante el que dicha sanción puede evaluarse por infracción de la ECRA. Además, la BIS ordenó revocar cualquier licencia de BIS u otras autorizaciones emitidas en virtud de la ECRA en las que Tavan tuviera interés.

De acuerdo con el comunicado de prensa del DOJ en el que se anuncia la sentencia de Tavan y el acuerdo de la fiscalía con Tavan, desde marzo de 2013 hasta julio de 2015, Tavan utilizó Ramor Group para adquirir varias piezas de equipamiento marino de origen estadounidense, incluidos motores exteriores de alta potencia, generadores de energía marina y equipos de propulsión, de empresas de los Estados Unidos. Tavan supuestamente transestancó el equipo a través de Turquía hacia Irán, trabajando conjuntamente con funcionarios iraníes para utilizar el equipo de origen estadounidense para apoyar el desarrollo de un prototipo de barco de ataque de misiles de alta velocidad para el ejército iraní. Ninguna parte de la transacción solicitó la autorización de la OFAC o del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para exportar el equipo a Irán. Por el contrario, en la documentación de exportación de los motores externos, Tavan certificó falsamente que el destinatario final era Ramor Group y los motores eran para uso final en Turquía.

Tal como se desprende del comunicado de prensa del DOJ del 3 de septiembre de 2019, un coacusado acusado en el mismo escrito de acusación, Fulya Kalafatoglu Oguzturk, un ciudadano turco, permanece en libertad.

#### Más información

- [Aviso del Registro Federal](#)
- [Comunicado de prensa del DOJ](#)
- [Acuerdo con la fiscalía](#)

NOVEDADES SOBRE EXPORTACIONES, SANCIONES Y ADUANAS

### Alerta a clientes: El Departamento del Tesoro publica la legislación final que implementa la reforma del CFIUS

El 13 de enero de 2020, el Departamento del Tesoro de los EE. UU. publicó la legislación final en la que se implementa la Ley de Modernización de Revisión de Riesgo de Inversión

---

Extranjera (Foreign Investment Risk Review Modernization Act, FIRRMA), que reforma el marco del Comité sobre Inversión Extranjera en los Estados Unidos (Committee on Foreign Investment in the United States, CFIUS). Estas normas entrarán en vigor el 13 de febrero de 2020.

Las normas finales amplían la jurisdicción del CFIUS, implementan requisitos obligatorios de notificación para ciertas transacciones extranjeras afiliadas al gobierno, mantienen una versión modificada del programa piloto que exige requisitos obligatorios de presentación de solicitudes para determinadas inversiones relacionadas con tecnologías críticas y revisan y clarifican una serie de disposiciones incluidas en las normas propuestas a partir de septiembre de 2019.

Además, Australia, el Canadá y el Reino Unido han sido identificados como “estados extranjeros aptos” y, prohibiendo la eliminación de la lista se tratarán como estados extranjeros exentos al menos hasta el 13 de febrero de 2020. Aun así, los inversores de estos estados deben cumplir ciertos criterios para optar a una exclusión según las nuevas normas. La lista de estados extranjeros aptos no está cerrada y puede ampliarse en adelante.

El Departamento del Tesoro también incorporó revisiones para aclarar la posibilidad de aplicar estas normas a fondos de inversión. Uno de estos cambios fue eliminar un requisito obligatorio de notificación que podría ser necesario según si un gobierno extranjero tiene intereses de asociación limitados en un fondo. Además, el Departamento de Tesoro publicó una norma provisional que define el “lugar principal de negocio”, que pretende aclarar qué entidades cumplen los requisitos como extranjeras, especialmente en el contexto de fondos de inversión. Aunque esta norma provisional entrará en vigor el 13 de febrero de 2020, el Departamento de Tesoro está buscando comentarios públicos sobre la definición y podrá modificarla según los comentarios recibidos.

Estas normas finales son la culminación de un esfuerzo de muchos años para renovar el régimen del CFIUS para tener en cuenta los riesgos de seguridad nacional en evolución que surgen en el contexto de inversiones extranjeras. Los inversores y las empresas se enfrentan ahora a un marco de CFIUS más complicado y a un comité interinstitucional que se obtiene mejor para administrar y hacer cumplir estas normas. Como resultado, el CFIUS está en marcha para seguir siendo una cuestión clave en la variedad de transacciones que se van a seguir.

### **Más información**

- [Alerta comercial internacional de Akin Gump](#)
- [Aviso del Registro Federal: 31 CFR Partes 800-801](#)
- [Aviso del Registro Federal: 31 CFR Parte 802](#)

---

## **El presidente Trump publica una orden ejecutiva que restringe las ventas en línea de productos falsificados y de contrabando**

El 31 de enero de 2020, el presidente Trump emitió una orden ejecutiva (Executive Order, EO) titulada “Garantizar el comercio electrónico seguro y lícito para consumidores, empresas, cadenas de suministro gubernamentales y derechos de propiedad intelectual estadounidenses”. La EO requiere que el Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security, DHS) y la Protección Fronteriza (Customs and Border Protection, CBP) de los EE. UU. establezcan un conjunto de criterios que los importadores deben cumplir para obtener un número de registro de importador, y exige un mayor esfuerzo para aplicar la ley contra agentes de aduanas, transportistas y otras personas que ayuden a los importadores a esquivar esos criterios.

La EO establece en términos generales que el gobierno “tomará en consideración todas las acciones apropiadas que pueda tomar” para garantizar que se prohíba a toda persona suspendida o excluida importar mercancías a los Estados Unidos. Como tal, la Sección 2(b) de la EO requiere un criterio en el que se indique que cualquier persona excluida o suspendida por la CBP por “falta de responsabilidad presente por motivos relacionados con la importación o el comercio” no será apta para obtener un número de registro de importador durante la duración de su suspensión o exclusión (“personas no aptas”).

---

Además, la EO solicita a la CBP que tome medidas para garantizar que los operadores de consignación, transportistas, instalaciones de distribución y agentes de aduanas comuniquen a la agencia cualquier intento por parte de personas no aptas de restablecer la actividad comercial mediante un nombre o una dirección diferentes. La EO también proporciona diversas consecuencias para las partes que facilitan la importación de bienes por parte de personas no aptas, como por ejemplo, (i) suspensión o revocación de licencias de agentes de aduanas; (ii) limitación de la participación de un operador de consignación exprés, de la participación de la compañía aérea o de las instalaciones de distribución en cualquier programa de comercio de confianza de la CBP; (iii) y la aplicación de las “medidas apropiadas” en relación con los privilegios de explotación para dichas partes.

Por separado, la Sección 6(a) de la EO requiere que la CBP publique información sobre la incautación en las aduanas que impliquen infracciones de derechos de la propiedad intelectual (PI), drogas ilegales y otro tipo de contrabando, país de origen incorrecto, infravaloración u otras infracciones de la ley de particular preocupación. La Sección 6(b) de la EO solicita al Procurador General que (i) “asigne los recursos adecuados” para que los fiscales “establezcan una alta prioridad para perseguir los delitos relacionados con infracciones de importación”, y (ii) aumente el número de fiscales para aplicar las leyes penales y civiles relacionadas con la importación de bienes.

### Más información

- [Orden ejecutiva](#)
- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)

---

## El DHS publica la estrategia para combatir la importación de productos producidos con trabajo forzado

El 15 de enero de 2020, el DHS publicó su *Estrategia para combatir el tráfico de seres humanos, la importación de productos producidos con trabajo forzado y la explotación sexual infantil* (“Estrategia”). La estrategia describe cinco prioridades en las que el DHS se centrará en los próximos cinco años: (i) prevención de delitos de explotación; (ii) protección de víctimas; (iii) investigación y procesamiento de perpetradores; (iv) asociación con la empresa de seguridad nacional; y (v) permitir que el DHS gracias a mejoras organizativas pueda combatir estas actividades ilícitas. La Estrategia se alinea con la *Estrategia de seguridad nacional de 2017* y *Una llamada a la acción para terminar con el trabajo forzado, la esclavitud moderna y el tráfico de personas* de las Naciones Unidas, entre otras leyes y protocolos clave.

Concretamente, con respecto a los productos producidos con trabajo forzado, el DHS planea “ampliar su capacidad para evaluar las sanciones civiles e iniciar acciones penales contra los importadores de los EE. UU. que infrinjan las los responsables del trabajo forzado”, así como “mejorar los marcos reguladores” de las medidas de aplicación de la ley contra el trabajo forzado y “coordinar, consolidar y publicitar las denuncias y los canales de recepción”. El DHS también tiene previsto “instruir a la industria sobre la amenaza de los productos producidos con trabajo forzado destinados a la importación por parte de los EE. UU., así como mejorar la notificación de alertas comerciales, las políticas de diligencia debida y las herramientas de asistencia al cumplimiento”. Otra prioridad del DHS es aumentar la concienciación y la coordinación de este problema entre socios comerciales extranjeros y fomentar la adopción internacional de salvaguardas recíprocas, ya que ningún otro país tiene actualmente sanciones civiles y penales asociadas a la importación de productos producidos con trabajo forzado.

El DHS publicará un plan de implementación en un plazo de 180 días que incluirá datos concretos, plazos y métricas clave.

### Más información

- [Comunicado de prensa del DHS](#)
  - [Documento de estrategia del DHS](#)
-

## El presidente Trump publica la orden ejecutiva que autoriza las sanciones con respecto a los sectores adicionales de la economía de Irán; señala a ocho altos funcionarios iraníes y apunta a la industria de metales de Irán

El 10 de enero de 2020, el presidente Trump emitió la orden ejecutiva (EO) 13902, "Imponer sanciones con respecto a sectores adicionales de Irán", en respuesta al uso reciente de la fuerza militar de Irán contra activos militares y civiles de los Estados Unidos. La EO autoriza sanciones contra personas que operan o realizan transacciones con sectores adicionales de la economía iraní, como por ejemplo, la construcción, la minería, la fabricación y los textiles, y contra personas que han proporcionado asistencia material, como donaciones, a personas sancionadas o entidades controladas por dichas personas. Además, la EO autoriza a la OFAC a imponer sanciones a instituciones financieras extranjeras que determine que han llevado a cabo o facilitado de forma consciente una transacción financiera significativa para la venta, el suministro o la transferencia a o desde Irán de bienes y servicios utilizados en relación con los sectores especificados o en nombre de cualquier persona cuya propiedad e intereses en la propiedad estén boqueados a causa de la EO. Finalmente, la EO suspende la entrada inmigrante y no inmigrante en los Estados Unidos de personas que cumplan los criterios especificados más arriba.

Simultáneamente y de acuerdo con el comunicado de prensa de la OFAC, la OFAC ha añadido a su Lista de Ciudadanos Especialmente Designados y Personas Bloqueadas ("Lista de SDN") a ocho altos ejecutivos del régimen iraní y ha señalado a la industria de metales de Irán al nombrar a 17 de los mayores productores de metales y empresas de minería de Irán, una red de tres empresas de China y Seychelles que, de acuerdo con la OFAC, han participado en la compra, venta y transferencia de productos de metales iraníes, y un buque supuestamente implicado en la compra, venta y transferencia de productos de metales iraníes y suministro de componentes de producción a productores de metales iraníes. Las personas designadas fueron Ali Shamkhani, secretario del Consejo de Seguridad Nacional Supremo de Irán; Mohammad Reza Ashtiani, jefe adjunto del Personal de las Fuerzas Armadas Iraníes; Gholamreza Soleimani, jefe de las milicias Basij del Cuerpo de la Guardia Revolucionaria Islámica; así como otros altos cargos militares. Las entidades designadas incluyen principalmente Mobarakeh Steel Company, el mayor productor de acero de Oriente Próximo y el mayor productor de hierro de reducción directa del mundo, e Irán Aluminum Company, que supone aproximadamente el 75 % de la producción de aluminio de Irán.

### Más información

- [Orden ejecutiva 13902](#)
- [Comunicado de prensa de la OFAC](#)
- [Aviso de medidas recientes de la OFAC](#)

---

## Alerta a clientes: La DDTC publica nuevas preguntas frecuentes sobre servicios de defensa realizados por personas estadounidenses en el extranjero y cómo conseguir que se aprueben a través del gobierno del Canadá

El 6 de enero de 2020, la DDTC publicó una nueva pregunta frecuente sobre los servicios de defensa realizados por personas estadounidenses en el extranjero que confirmó que la ITAR regula los servicios de defensa realizados por una persona estadounidense empleada por una empresa no estadounidense fuera de los Estados Unidos.

La pregunta frecuente incluye un enlace a 14 preguntas frecuentes más que describen cómo una persona de los EE. UU. puede cumplir con la ITAR mediante la obtención de una autorización general del abogado y confirmar que no se requiere el registro si la persona estadounidense está fuera de los Estados Unidos.

Las preguntas frecuentes también confirman que una persona estadounidense que proporciona servicios de defensa aprobados no causa por sí misma un artículo de defensa de origen extranjero que derive del servicio sujeto a la ITAR.

### Más información

---



- [Alerta comercial internacional de Akin Gump](#)
  - [Preguntas frecuentes de la DDTC](#)
- 

## Alerta a clientes: La BIS publica un control unilateral temporal sobre un tipo de software de aprendizaje automático para automatizar análisis de imágenes geoespaciales y nubes de puntos

El 6 de enero de 2020, la BIS publicó una norma final provisional para añadir un nuevo control de exportación unilateral (menos el Canadá) a un tipo de software de imágenes geoespaciales especialmente diseñado para la formación de redes neuronales convolucionales profundas con el fin de automatizar el análisis de imágenes geoespaciales y nubes de puntos. Las obligaciones de clasificación, control y licencia entraron en vigor el 6 de enero de 2020, el día en que se publicó la norma.

Esta norma representa el primer control de exportación de doble uso explícito para un tipo de software de inteligencia artificial (IA) que se limita a un software de aprendizaje automático específico que cumple todos los parámetros de control pero, dependiendo de cómo se definan, podría ser bastante amplio. La BIS acepta comentarios públicos sobre el control y le interesa controlar las cuestiones de seguridad nacional que preocupan sin influir de forma colateral e innecesaria en la industria.

Cabe destacar que este control no es un control de “tecnología emergente”. Como parte de la Ley de Reforma de Control de Exportación de 2018, el Congreso obligó al Departamento de Comercio a liderar un esfuerzo interinstitucional para identificar y controlar “tecnologías emergentes y fundacionales”. Para empezar este proceso, la BIS anunció que estudiaría 14 categorías amplias de tecnologías, entre otras, la “inteligencia artificial (IA) y la tecnología de aprendizaje automático”. Esta norma es una norma específica y restringida, y no está relacionada con la consideración en curso de la BIS de realizar un control unilateral vasto de la IA y la tecnología de aprendizaje automático.

### Más información

- [Alerta a clientes de Akin Gump](#)
  - [Registro Federal: última norma temporal](#)
- 

## El DOC ajusta las sanciones pecuniarias civiles máximas a la inflación

El 3 de enero de 2020, la oficina del Departamento de Comercio del director financiero y secretario adjunto de Administración publicó una norma final de conformidad con la Ley Federal de Ajuste de Inflación de Sanciones Civiles de 1990, en su forma enmendada, ajustando el máximo de las sanciones pecuniarias civiles (Civil Monetary Penalties, CMP) por incumplimiento de los estatutos impuestos por el Departamento de Comercio.

La regla ajusta un gran número de CMP. Con respecto a las CMP relacionadas con infracciones de control de exportación, el valor máximo de las CMP evaluadas en virtud de la Ley Internacional de Potencias Económicas de Emergencia aumentó de 302 584 dólares a 307 922 dólares, y las evaluadas en virtud de la Ley de Reforma de Control de Exportación de 2018 aumentaron de 300 000 dólares a 305 292 dólares. Los ajustes entraron en vigor el 15 de enero de 2020 y solo se aplican a aquellas CMP evaluadas por el Departamento de Comercio después de esta fecha de entrada en vigor.

### Más información

- [Norma final del registro federal](#)
- 

## El Departamento de Estado ajusta las sanciones pecuniarias civiles a la inflación

El 14 de enero de 2020, el Departamento de Estado estadounidense emitió una norma final conforme a la Ley de Ajuste de las Sanciones Civiles Federales a la Inflación de 1990, en su forma enmendada, que ajustaba las CMP por infracciones de estatutos impuestos por el

---

departamento. En particular, las CMP máximas para la mayoría de las infracciones del Reglamento sobre el Tráfico Internacional de Armas de los EE. UU. aumentaron a 1 183 736 dólares por infracción.

### Más información

- [Norma final del registro federal](#)
- 

## El Tribunal de Distrito anula la sanción de la OFAC por infracción del derecho a la quinta enmienda del proceso legal debido

El 31 de diciembre de 2019, el Tribunal de Distrito de los EE. UU. para el Distrito Norte de Texas anuló una multa de 2 millones de dólares emitida contra Exxon Mobile Corporation (“Exxon”) en 2017 por la OFAC en virtud de los Reglamentos de Sanciones relacionados con Ucrania (Ukraine Related Sanctions Regulations, URSR). El Tribunal averiguó que la OFAC no proporcionó a Exxon una notificación justa de su interpretación de los URSR y, por lo tanto, infringió el derecho a la quinta enmienda de Exxon en el proceso legal debido.

La multa subyacente se originó a partir del negocio de Exxon con Rosneft, una empresa petrolera rusa. El presidente y director de la junta directiva de Rosneft es Igor Sechin (“Sechin”), que fue designado por el Tesoro como Nacional Especialmente Designado (Specially Designated National, SDN) en virtud de la EO 13661 (incorporada como parte de los URSR) en abril de 2014. Sin embargo, en el anuncio de la designación de Sechin, el Tesoro observó que Rosneft “no había sido sancionado”. Tras la aplicación de los URSR y la designación de Sechin, Exxon formalizó ocho contratos con Rosneft, uno de los cuales fue autorizado por Sechin. Según la interpretación de la OFAC en virtud de la EO 13661, la autorización de Sechin de los contratos entre Exxon y Rosneft constituyó una “contribución o provisión de ... servicios” prohibida por el SDN Sechin a una persona estadounidense de Exxon. Exxon impugnó la sanción de la OFAC basándose en que “la OFAC no proporcionó una notificación justa de su interpretación de los reglamentos infringiendo así el proceso legal debido”.

El Tribunal determinó que el texto de los URSR no proporcionaba a Exxon una notificación justa de la interpretación de la OFAC de que el SDN Sechin “proporcionó una contribución o provisión de ... servicios prohibida” a la persona estadounidense de Exxon debido a que en los URSR no se indica (1) lo que constituye una recepción de servicios; y (2) cuándo una entidad “toma”, “posee” u “obtiene” un servicio. Además, el Tribunal descubrió que la norma del 50 por ciento de la OFAC no se aplicaba porque Sechin no poseía un 50 por ciento o más de interés en Rosneft. Según la norma del 50 por ciento, en la que el 50 por ciento (en conjunto) de una entidad pertenece directa o indirectamente a un SDN, la entidad también se considera bloqueada, independientemente de si aparece en una lista de SDN. El Tribunal concluyó que el texto de los URSR no “aborda de forma justa” si una entidad estadounidense recibe un servicio de un SDN cuando un SDN realiza un servicio que permite a la persona estadounidense contratar a una entidad no bloqueada.

El Tribunal también consideró si cualquier otro factor habría constituido una notificación justa, incluidas las preguntas frecuentes emitidas en virtud de otros programas de sanciones, las preguntas frecuentes emitidas después de que Exxon hubiese celebrado los contratos, así como declaraciones públicas de la OFAC y de los funcionarios de primer nivel, pero resolvió que ninguna de estas consideraciones podía inclinar la balanza a favor de que la OFAC hubiera proporcionado una notificación justa de su interpretación.

Esta resolución es un caso poco frecuente en el que una parte logró impugnar sanciones de la OFAC. Sin embargo, como dictamen del Tribunal de Distrito, el valor como precedente de este caso es limitado, y todavía es posible que la OFAC impugne la resolución. Además, es poco probable que esta resolución afecte a las decisiones de la OFAC de aplicar las distintas prohibiciones de los programas para los que existe una orientación clara.

### Más información

- [Opinión del Tribunal](#)
- [Sanción de la OFAC](#)

- [Comunicado de prensa de la OFAC en la que se anuncia la designación de Sechin](#)

## RECURSOS GLOBALES DE INVESTIGACIÓN

- [Nuevas restricciones de concesiones propuestas sobre el uso de ciertos productos y servicios chinos: OMB propone orientación para la aplicación de restricciones de concesiones de la Sección 889\(b\) de la NDAA de 2019](#)
- [Ley de reclamaciones falsas - Año en revisión: Cinco resoluciones que afectarán al futuro del litigio de la FCA](#)
- [EE. UU. v. Blaszczak: El segundo circuito facilita el procesamiento de la información privilegiada](#)

## RECURSOS DE LA FCPA

Para obtener un registro completo de todas las medidas de ejecución relacionadas con la FCPA, visite los siguientes sitios web mantenidos por reguladores de los EE. UU.:

- [Acciones de ejecución del DOJ \(2019\)](#)
- [Desestimaciones del DOJ](#)
- [Medidas de ejecución de la SEC](#)

## ACTIVIDADES DE ESCRITOS Y DISCURSOS

El 18 de febrero de 2020, [Kevin Wolf](#) hablará en un debate titulado “Control de las exportaciones de tecnología de los EE. UU. a China: Cómo hacerlo correctamente”, presentado por la Fundación de Tecnología e Innovación de la Información en Washington, D.C.

El 25 de febrero de 2020, [Peter Altman](#) moderará un debate titulado “Las próximas cuestiones de la agenda normativa y de cumplimiento” en Managed Funds Association (MFA) West 2020 en Laguna, California. El debate contará con oradores del Departamento de Justicia, el FBI, la CFTC, la National Futures Association y la Oficina de Inspecciones y Exámenes de Cumplimiento de la SEC.

El 24 de marzo de 2020, [Christian Davis](#) hablará en un debate titulado “¡Es fundamental! Determinar lo que constituye tecnología, infraestructura y datos esenciales para prepararse mejor para posibles aplicaciones del CFIUS”, en el Foro de Momentum sobre el CFIUS y la inversión extranjera para tecnología, infraestructura y datos esenciales en Cupertino, California.

El 25 de marzo de 2020, [Shiva Aminian](#) hablará en un debate titulado “Implicaciones de los controles tecnológicos emergentes y fundacionales para la industria y el ámbito académico” y [Jasper Helder](#) hablará en un debate titulado “Enfoque en la Unión Europea: Nuevas normativas que deben tenerse en cuenta” en el 10.º Foro Avanzado sobre Cifrado Global, Nube y Controles de Exportación Cibernética en San Francisco, California.

El 13 de abril de 2020, [Mac Fadlallah](#) y [Johann Strauss](#) presentarán en la Conferencia sobre controles de las sanciones, anticorrupción y exportación de NielsonSmith en la Conferencia de Oriente Medio 2020 en Dubái, Emiratos Árabes Unidos.

El 8 de junio, [Robert Monjay](#) hablará en un debate titulado “Ver la madera de los árboles: Cumplimiento de ITAR y EAR para las tecnologías del espacio” en la conferencia del Espacio Militar estadounidense de SMi en Los Ángeles, California.

Si desea invitar a los abogados de Akin Gump a que hablen en su empresa o a su grupo sobre leyes anticorrupción, cumplimiento, ciberseguridad, fuerza ejecutiva y política, u otros temas de investigación y cumplimiento internacionales, póngase en contacto con Jaime Sheldon en el +1 212.407.3026 o por [correo electrónico](#).

[Más información](#) para abogados sobre la práctica de cumplimiento e investigaciones internacionales.

Editores ejecutivos

[Paul W. Butler](#)

[Christian Davis](#)

Editores de novedades anticorrupción

[Stanley Woodward](#)

[Melissa Chastang](#)

[Anne Kolker](#)

[Abigail Kohlman](#)

[Elizabeth Rosen](#)

[Michael Fires](#)

Editores de novedades sobre exportaciones, sanciones y aduanas y aplicación

[Suzanne Kane](#)

[Chris Chamberlain](#)

[Sarah Kirwin](#)

[Jennifer Thunem](#)

Las traducciones de Red Notice al chino, ruso, árabe y español están disponibles con una demora. Compruebe a través de los enlaces anteriores o enlaces de ediciones archivadas siguientes para ver las anteriores ediciones traducidas.

[Archivo](#) | [Archivo: árabe](#) | [Archivo: chino](#) | [Archivo: español](#) | [Archivos: ruso](#)

[akingump.com](#)



© 2020 Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP. Todos los derechos reservados. Publicidad legal. Este documento se distribuye solo para su uso informativo; no constituye un asesoramiento jurídico y no se debe utilizar como tal. Los resultados previos no garantizan un resultado similar. Akin Gump Strauss Hauer & Feld es el nombre en ejercicio de Akin Gump LLP, una sociedad de responsabilidad limitada de Nueva York autorizada y regulada por la Solicitors Regulation Authority bajo el número 267321. Hay disponible una lista de socios para su inspección en Eighth Floor, Ten Bishops Square, Londres E1 6EG, Reino Unido. Para obtener más información sobre Akin Gump LLP, Akin Gump Strauss Hauer & Feld LLP y otras entidades asociadas bajo las cuales Akin Gump opera por todo el mundo, visite nuestra página de [Avisos legales](#).

[Actualizar sus preferencias](#) | [Suscribirse](#) | [Darse de baja](#) | [Reenviar a un amigo](#) | [Avisos legales](#) | [Sitio web de Akin Gump](#)

Este correo fue enviado por: 2001 K Street, N.W., Washington, DC 200061037 (EE. UU.)